



VISADO DE AUXILIAR DE CONVERSACIÓN

Pueden solicitar el visado en este Consulado General los residentes en: **Alabama, Arkansas, Louisiana, Missisipi, Nuevo México, Oklahoma, Tennessee y Texas**. El Consulado de España en Houston únicamente aceptará solicitudes de visado **PERSONALMENTE**.

Los ciudadanos estadounidenses con pasaporte ordinario con una vigencia mínima de 3 meses, cuya estancia de estudios no supere los 90 días, **no necesitan visado**.

La tramitación del visado de estudios tiene una duración aproximada de **4 semanas** a partir de la fecha de entrega de la documentación.

La máxima antelación con la que se puede solicitar visado es 90 días antes de la fecha de inicio de los estudios.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Este Consulado General tiene potestad legal para solicitar documentación adicional, además de aquellos relacionados a continuación e imprescindibles para comenzar la tramitación del visado.

La entrega de los documentos detallados a continuación **NO GARANTIZA** de manera automática la concesión del visado. No se devolverá la documentación presentada.

Se presentarán el ORIGINAL Y UNA COPIA de cada uno de los siguientes documentos:

1. **Formulario de solicitud de visado nacional:** Los impresos deberán estar debidamente cumplimentados y firmados.
2. **Pasaporte original:** El pasaporte deberá tener una vigencia mínima del período para el que se solicita la estancia y deberá disponer de, al menos, una página de visados en blanco. Su pasaporte permanecerá en el Consulado durante el trámite.
3. **Documento de identidad (ID):** Deberá presentar prueba de residencia en alguno de los Estados que pertenecen a la jurisdicción de este Consulado con la copia de alguno de los siguientes documentos: permiso de conducir estadounidense, carné de identidad del Estado o carné vigente de estudiante universitario.
4. **Dos fotos tamaño pasaporte recientes:** Con fondo blanco, de tamaño de 2x2 pulgadas, y pegadas a las solicitudes.
5. **Carta de admisión de las Autoridades de Educación de la Comunidad Autónoma pertinente:** Esta carta deberá especificar el nombre, dirección, teléfono y correo electrónico de contacto de la escuela en la que trabajará el auxiliar. También deberá incluir los datos sobre la cuantía de la beca, la duración del programa (fecha de inicio y fecha de finalización) y el seguro médico.
6. **Certificado de antecedentes penales cuando se trate de ESTANCIAS SUPERIORES A 180 DÍAS.** Debe estar verificado por **huellas dactilares**. La validez del certificado es de 3 meses a partir de la fecha de expedición. El certificado puede ser expedido por:
 - a) **El Departamento de Justicia Estatal** (de todos los Estados en el que haya residido durante los últimos 5 años) y tiene que estar legalizado con la **Apostilla de La Haya** por la **Secretaría de Estado** de dicho Estado.
 - b) **El Departamento de Justicia de los EE.UU.** – FBI Oficina Federal de Investigación y debe estar legalizado con la **Apostilla de La Haya** por el **Departamento de Estado en Washington D.C.**

<http://www.exteriores.gob.es/Consulados/HOUSTON/es/InformacionParaExtranjeros/Paginas/Visados.aspx>
cog.houston@maec.es

Se requieren, además, certificados de antecedentes penales de los países en los que se haya residido durante los últimos 5 años, legalizados con la Apostilla de La Haya y traducidos si no están redactados en inglés o español.

*Para más información sobre cómo obtener certificados de penales y Apostillas, acceda [aquí](#).

7. **Certificado médico ORIGINAL.** Debe ser reciente (expedido en los últimos 3 meses) e incluir membrete y firma original de un doctor (M.D.) con el siguiente texto: "Este certificado médico acredita que el Sr./Sra. ... *no padece ninguna de las enfermedades que pueden tener repercusiones de salud pública graves de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Sanitario Internacional del 2005.*"
8. Si su carta de admisión no indica que el programa de auxiliares de conversación proporcionará su seguro médico, deberá aportar **prueba de seguro médico** público o privado concertado con una entidad aseguradora autorizada para operar en España, que deberá cubrir la totalidad de su estancia. El seguro deberá comenzar en la fecha de entrada al país y terminar en la fecha de finalización de su programa.
9. Los pasaportes pueden devolverse por correo bajo la responsabilidad del solicitante, que deberá traer un sobre pre-pagado y certificado con su dirección. Se aceptará únicamente **USPS Priority o Express Mail**. Los residentes en Houston deberán recoger el pasaporte en persona.

SE PODRÁ REQUERIR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A LA ANTERIORMENTE CITADA.

- Le recomendamos que no compre su billete hasta que el visado haya sido aprobado.

TASAS DE VISADO

- Consulte el documento Tasas de visados.
- Sólo se acepta dinero en efectivo (cantidad exacta) o money order. **No se aceptan tarjetas de crédito ni cheques.**
- Las tasas de tramitación de visado no son reembolsables en caso de que se cancele o deniegue el visado.

MUY IMPORTANTE

- A lo largo del primer mes, deberá solicitar en la comisaría de Policía Nacional la Tarjeta de Estudiante Residente para ampliar su estancia hasta el fin de sus estudios.
- Para poder solicitar su Tarjeta de Estudiante Residente, deberá proporcionar a la Policía Nacional su certificado médico y certificado de antecedentes penales originales.
- Debe asegurarse de que las Autoridades de Inmigración sellen su pasaporte cuando llegue a España.

<http://www.exteriores.gob.es/Consulados/HOUSTON/es/InformacionParaExtranjeros/Paginas/Visados.aspx>
cog.houston@maec.es

1800 Bering Dr Suite 660
Houston, TX 77057-3129

Teléfono: (713) 783-6200
Fax: (713) 783-6166